ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Gestión Vigilancia Salud Pública.
FECHA	Julio de 2021
RESPONSABLE	Duban Ely Quintero Muñoz.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de Abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaria de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

La Ley 715 de 2001 establece en su Capítulo II. Competencias de las entidades territoriales en el sector salud. Normativa que en su Artículo 43. Establece las competencias de los departamentos en salud. “Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras las siguientes funciones en Salud Pública:

- Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Para cumplir con tal propósito se requiere la implementación de los lineamientos de salud pública en los 42 municipios del Departamento del Cauca objeto de la gestión de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca.

En el documento por el cual se estableció la estructura de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la dirección nacional de planeación se creó como dependencia el Proceso de Vigilancia en Salud Pública, la cual tiene como objetivo principal continuar con la implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones; la gestión de este proceso permite la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de la información que brinda el insumo

para la elaboración de perfiles epidemiológicos, análisis de situación de salud, construcción de indicadores, planes, programas, proyectos y todas las acciones que involucran las áreas de Salud Pública y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de servicios profesionales en salud en el Proceso de Vigilancia en Salud Publica, para apoyar la asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia tendientes al cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud publica frente a los eventos que se presenten en las 42 administraciones municipales, EPS, ESE e IPS del Departamento del Cauca, en los eventos de interés en salud pública de HEMOVIGILANCIA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ENFERMEDADES HUERFANAS; sin que esto signifique que en caso de ser requerido por necesidad del servicio deba atender otras patologías de interés en salud pública.

Para ésta finalidad la Secretaría de Salud no cuenta con profesionales suficientes dentro de la planta de personal existente, siendo necesaria la contratación de personal idóneo, con experiencia en la materia según lo contempla el ajuste al documento de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca "Proceso Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones" el cual permite la contratación de un profesional de la salud para el logro de los objetivos del Proceso de Vigilancia en Salud Pública.

Una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (1) profesional de Salud–- Enfermera, con conocimientos y desarrollo en Eventos HEMOVIGILANCIA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ENFERMEDADES HUERFANAS, experiencia en brindar asistencia técnica, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

Los servicios de apoyo a la gestión a contratar se cubrirán por el rubro de Sistema General de Participaciones, para así garantizar las funciones propias del Proceso gestión de Vigilancia en Salud Pública en el marco de la ejecución de la actividad N°**10.10.1.1;** incluida en el proyecto llamado: Dimensión 10 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, radicado con código BPIN 2020003190085.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional de la Salud, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de Salud se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y

organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional de la salud, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de Enfermería se encuentra regulada parcialmente en la ley 266 de 1996 "Por el cual reglamenta el ejercicio de la profesión de Salud, define la naturaleza y el propósito de la profesión, determina el ámbito del ejercicio profesional, desarrolla los principios que la rigen, determina sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio profesional y las obligaciones y derechos que se derivan de su aplicación".

Esta ley en sus artículos 3 y 4 definen y establecen el ámbito de la aplicación de la Enfermería así: "ARTÍCULO 3o. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO. La Enfermería es una profesión liberal y una disciplina de carácter social, cuyos sujetos de atención son la persona, la familia y la comunidad, con sus características socioculturales, sus necesidades y derechos, así como el ambiente físico y social que influye en la salud y en el bienestar. El ejercicio de la profesión de Salud tiene como propósito general promover la salud, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la persona. Fundamenta su práctica en los conocimientos sólidos y actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas y en sus propias teorías y tecnologías. Tiene como fin dar cuidado integral de salud a la persona, a la familia, la comunidad y a su entorno; ayudar a desarrollar al máximo los potenciales individuales y colectivos, para mantener prácticas de vida saludables que permitan salvaguardar un estado óptimo de salud en todas las etapas de la vida.

ARTÍCULO 4o. ÁMBITO DEL EJERCICIO PROFESIONAL. El profesional de Enfermería ejerce su práctica dentro de una dinámica interdisciplinaria, multiprofesional y transdisciplinaria, aporta al trabajo sectorial e intersectorial sus conocimientos y habilidades adquiridas en su formación universitaria y actualizada mediante la experiencia, la investigación y la educación continua. El profesional de Enfermería ejerce sus funciones en los ámbitos donde la persona vive, trabaja, estudia, se recrea y se desarrolla, y en las instituciones que directa o indirectamente atienden la salud".

En el capítulo 6 de la misma ley, disponen distintos aspectos de la profesión, como las competencias del profesional de Enfermería así:

1. Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, programas, planes y proyectos de atención en salud.

2. Establecer y desarrollar políticas y modelos de cuidado de Salud en concordancia con las políticas nacionales de salud.
3. Definir y aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de Enfermería. 4. Dirigir los servicios de salud y de Enfermería.
5. Dirigir instituciones y programas de atención primaria en salud, con prioridad en la atención de los grupos más vulnerables de la población y a los riesgos prioritarios en coordinación con los diferentes equipos interdisciplinarios e intersectoriales.
6. Ejercer responsabilidades y funciones de asistencia, gestión, administración, investigación, docencia, tanto en áreas generales como especializadas y aquellas conexas con la naturaleza de su ejercicio, tales como asesorías, consultorías y otras relacionadas.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 14 de la ley 266 de 1996 el contratista debe acreditar título Universitario de Enfermería expedido por una institución de Educación Superior Universitaria Colombiana, reconocida por el Gobierno Nacional, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Enfermera y del registro del diploma en la Secretaria Departamental de Salud del Cauca.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con la profesión de Enfermería en la ciudad de Popayán existe una sola Universidad en cuya Facultad de Salud, está vigente el programa de Salud, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad (más de 1000), a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de salud de Enfermería, por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, tomando como referencia las taifas contenidas en la circular del 31 de diciembre de 2018 proferida por la Secretaría de Hacienda.

Al ser elevada la oferta de servicios de salud en profesionales de Salud en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a un año, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: El contratista deberá tener el título profesional de enfermería, con experiencia profesional no inferior a un año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO GESTIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS EVENTOS HEMOVIGILANCIA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ENFERMEDADES HUERFANAS EN LAS 42 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EPS E IPS.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

No.	Actividad
1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos, además generar alertas tempranas según casos.
2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y enviar requerimientos oportunamente.
3	Apoyar el monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.
4	Presentar cronograma de actividades mensual.
5	Apoyar la asistencia técnica (evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objeto de contratación, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.
6	Apoyar la capacitación en protocolos de los eventos de interés en salud publica asignados, según lineamientos 2021, a las EPS y/o UPGD y/o UNM. En los dos primeros meses de la contratación.
7	Enviar el informe de asistencia técnica trimestral según lineamientos del INS para su consolidación.
8	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y líder proceso de VSP para los eventos asignados según lineamientos del INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir el riesgo y enviarlo para su consolidación.
9	Realizar el envío oportunamente de unidades de análisis dentro de los tiempos establecidos según lineamientos INS.
10	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.
11	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.
12	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud pública objeto de su contrato.
13	Apoyar la realización de COVECOM.
14	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.

No.	Actividad
15	Apoyar la elaboración del boletín epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.
16	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del profesional especializado del proceso de vigilancia en salud pública.
17	Realizar Informe anual 2020 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.
18	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y realizar los cursos que se ofrecen en el Instituto Nacional de Salud en línea virtual.
19	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia Semanal del proceso de vigilancia en salud pública “COVES” y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.
20	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia
	para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.
21	Apoyar la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos según lineamientos INS.
22	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos trimestral de los eventos a cargo.
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades MAITE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.
24	Apoyar el Monitoreo a las Secretarías de salud Municipales de: Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.
25	Apoyar la reunión con los secretarios de Salud Municipales que tuvieron casos de sífilis gestacional y congénita en el 2020 para su respectivo análisis y definición de la clasificación final.
26	Apoyar a las secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, apoyo en la estrategia o programa PRASS, apoyar en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) gestionar las acciones para dar respuesta a la emergencia desde Vigilancia en Salud Publica según la necesidad y en los equipos de sala de análisis de riesgo SAR según la necesidad.
27	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.
28	Apoyar con la organización del archivo generado aplicando las Tablas de Retención Documental de la Institución.

Informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato, así;

No.	Actividad	Producto	Programadas
1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos, además generar alertas tempranas según casos.	Informe de depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y soporte de envió los días viernes al correo baseseventos@gmail.com.	20
2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y enviar requerimientos oportunamente.	Informe de monitoreo mensual de la notificación de los ajustes de casos al SIVIGILA en cuanto a los eventos objeto del contrato.	5
3	Apoyar el monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.	Informe mensual de Monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.	5
4	Presentar cronograma de actividades mensual	Cronograma de actividades mensual.	5
5	Apoyar la asistencia técnica (evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objeto de contratación, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.	Informe de asistencia técnica, (con acta y compromisos).	5
6	Apoyar la capacitación en protocolos de los eventos de interés en salud publica asignados, según lineamientos 2021, a las EPS y/o UPGD y/o UNM. En los dos primeros meses de la contratación.	Informe de capacitación y registro de asistencia (con acta).	2
7	Enviar el informe de asistencia técnica trimestral según lineamientos del INS para su consolidación.	Soporte de envió de informes de asistencia.	1

8	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y líder proceso de VSP para los eventos asignados según lineamientos del INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir el riesgo y enviarlo para su consolidación.	Informe de gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciamiento del tablero de problemas con soporte de difusión a los diferentes actores y soporte de envío para su consolidación.	5
9	Realizar el envío oportunamente de unidades de análisis dentro de los tiempos establecidos según lineamientos INS.	Soporte de envío de las unidades de análisis a los referentes del INS, según evento objeto de contratación.	5
10	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.	Envió de informe ocho días previos a la realización del COVE departamental al profesional encargado y soporte de asistencia.	6
11	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.	Análisis de la concordancia de SIVIGILA - RUAF de los eventos a cargo y listado de asistencia.	5
12	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud pública objeto de su contrato.	Presentación en power point desarrollada en el COVE según los eventos de interés en salud publica objeto de su contrato.	1
13	Apoyar la realización de COVECOM.	Informe de COVECOM.	1
14	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.	Informe mensual de seguimiento a casos encontrados en la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación.	5

15	Apoyar la elaboración del boletín epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.	Boletín Epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación y soporte de envío al área respectiva para su publicación en la página de la Secretaría de Salud Departamental.	1
16	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del profesional especializado del proceso de vigilancia en salud pública.	Informe de gestión en power point de los eventos asignados.	1
17	Realizar Informe anual 2020 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.	Informe de los eventos objeto de contratación y base depurada año 2020.	1
18	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y realizar los cursos que se ofrecen en el Instituto Nacional de Salud en línea virtual.	Informe mensual de la participación en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y/o de los cursos realizados.	5
19	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia Semanal del proceso de vigilancia en salud pública “COVES” y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.	Informe semanal del comportamiento de los eventos según formato y mensual de indicadores.	20
20	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.	Informe mensual de sobre apoyo brindado al Laboratorio de Salud Publica en lo referente a la hemovigilancia.	5
21	Apoyar la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos según lineamientos INS.	Informe de la concordancia.	5
22	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos trimestral de los eventos a cargo.	Mapas de riesgo analizados por trimestre.	1
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades MAITE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.	Informe de participación y registro de asistencia.	2

24	Apoyar el Monitoreo a las Secretarías de salud Municipales de: Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.	Informe consolidado de las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales.	5
25	Apoyar la reunión con los Secretarios de Salud Municipales que tuvieron casos de sífilis gestacional y congénita en el 2020 para su respectivo análisis y definición de la clasificación final.	Informe de reunión con Secretarios de Salud Municipales, sobre análisis de casos de Sífilis Gestacional y Congénita.	1
26	Apoyar a las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, apoyo en la estrategia o programa PRASS, apoyar en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) gestionar las acciones para dar respuesta a la emergencia desde Vigilancia en Salud Publica según la necesidad y en los equipos	Informe de actividades realizados.	5
	de sala de análisis de riesgo SAR según la necesidad.		
27	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.	Informe mensual condensado de actividades aprobado por el supervisor.	**5**
28	Apoyar con la organización del archivo generado aplicando las Tablas de Retención Documental de la Institución.	Archivo con carpetas física de acuerdo a la ley general de archivo y CD con la información generada de cada uno de los eventos a cargo al final del contrato.	**1**

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado Dimensión 10 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, radicado con código BPIN 2020003190085**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II, la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo registró presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA YTRES PESOS MCTE ($15.481.333)**, los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participación, en el marco de la ejecución de la actividad No **10.10.1.1**, incluida en el proyecto denominado Dimensión 10 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, radicado con código BPIN 2020003190085**.

Valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado y publicado mediante circular expedida por el Secretario de Hacienda de la Gobernación del Cauca el 31 de diciembre de 2018, en relación con la remuneración de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales, y de acuerdo con el presupuesto establecido en la actividad No **10.10.1.1** del proyecto denominado Dimensión 10 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, radicado con código BPIN 2020003190085**.

4.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($15.481.333)**, por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán Cinco (5) actas parciales, de la siguiente manera: A) Cuatro (4) actas parciales por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($3.415.000.00)**, cada una y b) Una quinta (5) y ultima acta parcial pagadera al valor proporcional a los días que efectivamente preste el servicio teniendo en cuenta el valor de los honorarios de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($3.415.000.00).** Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; durante la ejecución del contrato.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Popayán y Departamento del Cauca.

6 SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato través de líder del Proceso Gestión Vigilancia Salud Publica – Dubán Ely Quintero Muñoz o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe; supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria Departamental de salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> …
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

8 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente estudio previo.

10 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

11 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 02 de julio de 2021

DUBÁN ELY QUINTERO MUÑOZ.
Líder Proceso Gestión de Vigilancia en Salud Pública.

Proyecto: Jairo Hernán Bolaños López – Contratista de apoyo-PGVSP.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	Responsable
General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante